

Normas generales 25-26

Somos 3-18
deporte

Desde 3 años hasta 18 años

Inicio

Campeonatos

Formación

Promoción

Informate sobre programas y actividades en:
deportes.castillalamancha.es


Castilla-La Mancha

1. Convocatoria y participantes
2. Somos deporte 3-18: contenidos del programa
 - 2.1 Campeonato regional de deporte en edad escolar
 - 2.1.1 Categorías y edades
 - 2.1.2 Fases
 - 2.1.3 Condiciones de participación
 - 2.1.4 Calendarios de competición
 - 2.1.5 Sistemas de competición
 - 2.1.6 Normas comunes para deportes de equipo
 - 2.1.7 Normativa específica de las distintas modalidades deportivas del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar
 - 2.1.8 Órganos disciplinarios. Reclamaciones y recursos
 - 2.1.9 Medidas disciplinarias de carácter extraordinario
 - 2.2 Iniciación deportiva para centros escolares
 - 2.3 Promoción de la actividad físico-deportiva
 - 2.4 Actividades de formación deportiva
3. Seguro de accidentes deportivos
4. Normas de utilización del transporte
5. Medidas para el profesorado

ANEXO I. Calendarios de competición

ANEXO II. Normativa específica por modalidades deportivas

1. CONVOCATORIA Y PARTICIPANTES.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en cumplimiento de lo establecido en artículo 5.12 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, y al amparo de las competencias establecidas en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, convoca a través de Orden 148/2024, de 5 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2025/2026.

Podrán participar en el programa Somos Deporte 3-18 todos los escolares con edades comprendidas entre los 3 y los 18 años que estén matriculados en centros escolares de Castilla-La Mancha. Podrán participar también los entrenadores, entrenadoras u otro personal técnico, delegados y delegadas de las entidades, así como el personal docente de los centros escolares participantes.

Igualmente se permite la participación de entidades de Castilla-La Mancha con personalidad jurídica que agrupen al resto de participantes en equipos o grupos, como pueden ser: centros docentes de Castilla-La Mancha, entidades deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, ayuntamientos de la región y asociaciones de Castilla-La Mancha, inscritas en el respectivo Registro Público.

También podrán participar equipos o grupos de deportistas formados por jóvenes de Castilla-La Mancha que cumplan los requisitos de edad pero que no formen parte de ninguna entidad con personalidad jurídica propia, actuando uno de sus miembros como representante de este.

De forma excepcional podrá participar el alumnado no escolarizado en Castilla-La Mancha, debiendo contar con la autorización bien de la comisión técnica provincial correspondiente o de la comisión técnica regional, de acuerdo con el ámbito territorial en el cual se produzca dicha circunstancia.

Para garantizar la formación educativa y deportiva de los escolares, de forma excepcional, la comisión técnica provincial correspondiente o la comisión técnica regional podrá autorizar la participación en fase provincial del alumnado de Castilla-La Mancha en la categoría correspondiente a su identidad de género, siempre que dicho alumnado esté amparado por el protocolo que establece la resolución de 25/01/2017 dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.

No podrán participar en las actividades del programa Somos Deporte 3-18 quienes hayan sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia. A estos efectos, las entidades a las que estén vinculados los entrenadores/as, delegados/as u otro personal cuya profesión, oficio o

actividad implique el contacto habitual con personas menores de edad verificarán el cumplimiento de tal requisito en la forma prevista en el citado artículo.

2. SOMOS DEPORTE 3-18: CONTENIDOS DEL PROGRAMA.

El Programa “Somos Deporte 3-18” tiene como finalidades: la adquisición de habilidades motrices y hábitos de actividad física, el desarrollo de aptitudes y capacidades físico-deportivas, el aprendizaje y perfeccionamiento progresivo de los fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios de diferentes modalidades deportivas integradas en el programa, a la vez que contribuye a la formación integral y al desarrollo personal y social del alumnado.

El Programa “Somos Deporte 3-18” se compone de cuatro líneas de intervención:

- Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.
- Iniciación deportiva.
- Promoción de la actividad físico-deportiva.
- Actividades de formación.

2.1 Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.

2.1.1 Categorías y edades

Formarán parte del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar las siguientes modalidades deportivas: ajedrez, atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, campo a través, ciclismo de carretera, ciclismo de montaña, escalada, fútbol, fútbol sala, gimnasia rítmica y trampolín, golf, halterofilia, judo, kárate, natación, orientación, pádel, piragüismo, rugby, taekwondo, tenis, tenis de mesa, triatlón, voleibol y vóley playa.

Podrán participar en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, integrado en el Programa “Somos Deporte 3-18”, aquellos escolares de Castilla-La Mancha cuya edad esté comprendida entre los 10 y los 16 años de edad.

En las edades en las cuales se desarrolla el Campeonato Regional, de forma general los participantes se agruparán, en cada una de las modalidades deportivas, en las siguientes categorías:

Alevín: nacidos en 2014 y 2015 (podrán participar aquellos escolares nacidos en 2016)

Infantil: nacidos en 2012 y 2013

Cadete: nacidos en 2010 y 2011.

2.1.2 Fases

Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar podrá desarrollarse en tres fases: local, provincial y regional.

a) Fases Local y Provincial.

- Cada Comisión Técnica Provincial determinará el programa deportivo en función de las necesidades detectadas en cada una de sus provincias, debiendo contemplar al menos las modalidades establecidas para la fase regional siempre que el número de inscripciones presentadas sea suficiente.
- Las Comisiones Técnicas Provinciales podrán delegar esta función a los Grupos Técnicos Provinciales.
- En el caso de los deportes colectivos (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-Sala, Rugby y Voleibol), cuando en una provincia exista en una categoría determinada un número de equipos que no permita realizar fases locales, todos los equipos inscritos competirán en una única fase provincial.
- Se permite la participación mixta siempre y cuando no exista equipo masculino y/o femenino. Será la Comisión técnica provincial la encargada de establecer las condiciones de participación en estos casos.
- Cuando el número de equipos inscritos en un deporte y categoría en alguna provincia no permita realizar fase provincial se podrá crear una competición interprovincial, siempre y cuando así lo apruebe la Comisión Técnica Regional. En esta competición se permite la participación mixta con las siguientes condiciones:
 - Si el equipo cuya composición es mixta y participa en competición masculina, en el terreno de juego al menos el 50% del equipo será masculino.
 - Si el equipo es mixto y participa en competición femenina, en el terreno de juego al menos el 50% del equipo será femenino.
- La creación de grupos de competición en fases locales podrá realizarse por proximidad geográfica entre los equipos participantes, sin atender a los límites geográficos provinciales.

b) Fase Regional.

- La Comisión Técnica Regional establecerá el sistema de competición para su desarrollo.
- Se podrá celebrar fase regional en las siguientes modalidades deportivas: Ajedrez, atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, campo a través, ciclismo de carretera, ciclismo de montaña, escalada, fútbol, fútbol sala, gimnasia rítmica y trampolín, golf, halterofilia, judo, kárate, natación, orientación, pádel, piragüismo, rugby, taekwondo, tenis, tenis de mesa, triatlón, voleibol y vóley playa.
- En esta fase intervendrán los equipos y deportistas que obtengan su clasificación en las respectivas fases provinciales.

c) Liga regional:

- Se establece la Liga Regional Cadete en los deportes colectivos de baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol sala y voleibol, con la finalidad de promover una competición entre aquellos equipos o deportistas con mayor rendimiento. Vinculado a la Liga Regional cadete se llevará a cabo el Sector Infantil Asociado, cuyo requisito indispensable será tener equipo de categoría cadete participando en el Liga Regional de esa categoría. La participación en el sector infantil asociado supone una oportunidad para aquellos clubes orientados al rendimiento de poder disputar encuentros con una mayor igualdad competitiva, que ayude a mejorar la formación deportiva de los participantes.

2.1.3 Condiciones de participación

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales, en los términos que se fijen en los respectivos instrumentos de colaboración que se suscriban, se harán cargo, en las fases locales, provinciales e interprovinciales, de la gestión de la competición (inscripción, elaboración del calendario de competiciones, publicación de resultados y clasificaciones), los arbitrajes y los gastos de desplazamiento de los participantes en modalidades de deportes individuales y colectivos, pudiendo ir con la expedición el número máximo de personas indicada en la normativa específica de cada modalidad en deportes colectivos, y un máximo de 1 persona (delegado-delegada-entrenador-entrenadora), por cada 10 niños o niñas en deportes individuales.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asumirá la asistencia sanitaria derivada de los accidentes deportivos ocurridos durante la práctica físico-deportiva y, en las fases regionales, la gestión de toda la competición (inscripción, elaboración del calendario de competiciones, publicación de resultados y clasificaciones), los arbitrajes y desplazamientos.

Para las fases local y provincial las condiciones de participación serán establecidas por la correspondiente Comisión Técnica Provincial, pudiendo delegar esta función en los Grupos Técnicos Provinciales.

En el caso de los deportes colectivos (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-Sala, Rugby y Voleibol), cuando en una provincia exista en una categoría y edad determinada un número de equipos que no permita realizar fases locales, todos los equipos inscritos competirán en un único grupo provincial. Cuando el número de equipos no sea suficiente para formar un grupo provincial se podrá generar una competición interprovincial, siempre y cuando así lo apruebe la Comisión Técnica Regional.

En la creación de grupos de competición en fases provinciales que permitan una mayor proximidad geográfica entre los equipos participantes, la Comisión Técnica Regional podrá no atender a los límites provinciales a la hora de generar dichos grupos de competición.

Para la fase regional, en la que intervendrán los equipos y deportistas que obtengan su clasificación en las respectivas fases provinciales, las condiciones de participación serán establecidas por la Comisión Técnica Regional.

2.1.4 Calendarios de competición

Los calendarios de las diferentes competiciones se detallan en el Anexo I

Las designaciones de lugares y fechas de celebración de las fases regionales de los deportes individuales son susceptibles de modificación en función de las circunstancias técnicas o de calendario que puedan presentarse.

2.1.5 Sistemas de competición:

a) Fases previas a la regional

Cada Comisión Provincial establecerá los sistemas por los que se desarrollarán las competiciones en su ámbito territorial, pudiendo delegar esta función en las Grupos Técnicos Provinciales.

b) Fase regional.

b.1. Deportes individuales.

Las modalidades de Ajedrez, Atletismo y Campo a Través, Bádminton, Ciclismo de carretera, ciclismo de montaña, Escalada, Gimnasia Rítmica y Trampolín, Golf, Halterofilia, Judo, Karate, Natación, Orientación, Pádel, Piragüismo, Taekwondo, Triatlón, Tenis, Tenis de Mesa y Vóley-Playa, se registrarán por el sistema que figura en la normativa específica de cada una de ellas.

b.2. Deportes colectivos:

b.2.1º. Si existe representación por parte de las cinco provincias.

Participarán un total de ocho equipos que jugarán por sistema de copa (cuartos, semifinal y final) a partido único.

De manera general, participarán los cinco equipos clasificados en primer lugar a nivel provincial más los tres equipos clasificados en segunda posición de las tres provincias con mayor número de equipos.

El lugar de celebración de los encuentros será para los partidos de cuartos, el campo de los equipos campeones provinciales. En caso de que jueguen dos equipos campeones se determinará por sorteo. Los partidos de semifinales se celebrarán en el campo del equipo que haya jugado como visitante en el partido de cuartos de final. En caso de que los dos equipos hayan jugado el partido de cuartos como locales o visitantes se determinará por sorteo.

Para determinar el lugar de celebración de la final regional se seguirán por orden los siguientes criterios:

a) será local el equipo que haya jugado como visitante más veces respecto a su rival dentro de esta fase regional.

b) si teniendo en cuenta las dos jornadas anteriores (cuartos y semifinal), los equipos están igualados en el número de partidos que han disputado como visitantes se realizará un sorteo para determinar el equipo local.

En aquellas situaciones en las cuales semifinal y final se disputasen el mismo fin de semana, la Comisión Técnica Regional establecerá la sede de juego de esta fase final.

El equipo vencedor de esta final será el campeón regional a excepción de las modalidades que cuenten con sector asociado a la liga regional.

b.2. 2º. Cuando una provincia no presente equipo.

El sistema de competición será idéntico al caso anterior y los participantes serán los equipos clasificados en primer y segundo lugar de cada provincia.

En todos los anteriores casos (apartados primero y segundo), a la hora de realizar el sorteo para el emparejamiento de los encuentros en los cuartos de final, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

No se enfrentarán equipos de la misma provincia.

b.2.3º. Cuando el número de provincias representadas para la fase regional sea inferior a cuatro o cuando se den circunstancias no previstas en los anteriores casos la Comisión Técnica Regional establecerá el sistema de competición.

Los equipos podrán pactar disputar el partido en otra fecha a la propuesta por la Comisión Técnica Regional, siendo obligatorio una aceptación del acuerdo por parte de ambos equipos, siempre que la misma no altere el calendario de competición ni plazos establecidos en la misma. Los partidos aplazados se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al cambio de fecha.

En caso de no existir acuerdo entre los equipos respecto a la fecha de disputa del partido, la Dirección General de Juventud y Deportes determinará fecha, horario y lugar en función de los criterios anteriores y disponibilidad de instalaciones entre otros aspectos.

Se establece como excepcionalidad la siguiente circunstancia y no implicará la pérdida de condición de local por parte del equipo afectado: un cambio estará justificado si es motivado por una actividad educativa, previamente documentada por el director/a del centro, o por causas de fuerza mayor, siempre y cuando dicha eventualidad afecte al menos a un 30% de la plantilla del equipo.

2.1.6 Normas comunes para deportes de equipo

Si a la hora fijada para el comienzo del encuentro no se hubiera presentado alguno de los equipos, se concederá un período de espera de 20 minutos, transcurrido el cual, si no se hubiese presentado, se proclamará vencedor al equipo presente. En la Fase Regional, cuando por causas de fuerza mayor, no imputables a ninguno de los equipos, se produjera un retraso superior a los 20 minutos, el delegado de la organización procurará que el encuentro se celebre.

En los campos de juego, en el lugar destinado a jugadores y técnicos, no se permitirá la estancia de otras personas.

En caso de coincidir los colores de la vestimenta de los equipos que se enfrentan en un partido, corresponde cambiar al equipo que juega en casa. Si el partido se celebra en campo neutral se determinará mediante sorteo.

Todos los partidos se deberán celebrar aun cuando no comparezca el árbitro. Si a la hora fijada para el comienzo de un encuentro no hubiera hecho acto de presencia el árbitro designado para el mismo, se aplicarán las siguientes normas:

- ✓ Si se encontrase un árbitro oficial en el lugar del partido, se le ofrecerá el arbitraje.
- ✓ Si no se cumpliese el criterio anterior, los delegados de ambos equipos designarán a la persona idónea para realizar esta función. No podrá suspenderse o aplazarse ningún encuentro por este motivo. Si algún equipo se negara a jugar en las citadas circunstancias se dará por vencedor al equipo contrario.

En caso de aplazamiento de un partido, el equipo que no pueda disputar el encuentro lo deberá comunicar a los integrantes de la comisión técnica provincial en las fases locales y provinciales, y a la comisión técnica regional en las fases finales regionales con la mayor antelación posible.

2.1.7 Normativa específica de las distintas modalidades deportivas del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar

La normativa específica de cada modalidad deportiva se detalla en el Anexo II. Para lo no previsto en éste, se tendrá en cuenta la normativa de la correspondiente Federación de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva, o en su defecto, por lo dispuesto por las Federaciones Deportivas Españolas correspondientes.

2.1.8 Órganos disciplinarios. Reclamaciones y recursos.

a) Conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 26 de marzo y en el Decreto 159/1997, de 9 de diciembre, de Disciplina Deportiva de Castilla-La Mancha, en tanto no se oponga a lo previsto en la citada Ley, dentro del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar se atribuye a los titulares legítimos de la potestad disciplinaria la facultad de investigar y, en su caso sancionar, a las personas, entidades o equipos participantes en el mismo.

b) Corresponderá el ejercicio de la potestad disciplinaria a:

- ✓ Los jueces y los árbitros durante el desarrollo de los encuentros, pruebas o competiciones, con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de cada modalidad deportiva. Las declaraciones de los jueces y de los árbitros recogidas en el acta que se levante con motivo de la celebración de la prueba o encuentro correspondiente, se presumirán ciertas salvo error material manifiesto que se podrá probar por cualquier medio admitido en Derecho, en aquellos deportes en los que la federación deportiva correspondiente tenga reconocida dicha presunción en sus estatutos o reglamentos.
- ✓ Los comités de disciplina deportiva escolar, adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. A estos comités, corresponderá el ejercicio de la potestad disciplinaria con competencia para la iniciación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores contra las personas y entidades que participen en la competición.

Para las fases locales y provinciales se constituirá en cada provincia un comité provincial de disciplina deportiva compuesto por un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, un representante de la Diputación Provincial correspondiente, y un representante de la correspondiente federación deportiva autonómica. Como secretario/a actuará un representante de una de las administraciones que compone el comité.

Para las fases regionales y competiciones interprovinciales se constituirá un comité regional de disciplina deportiva compuesto por un representante de la Dirección General competente en materia de deportes y un representante de la correspondiente federación deportiva autonómica.

Para las ligas regionales cadetes y sectores infantiles asociados, el ejercicio de la potestad disciplinaria corresponderá a la federación deportiva de la modalidad correspondiente.

Los comités provinciales y el comité regional de disciplina deportiva escolar, así como, el órgano competente de la respectiva federación (para las ligas regionales cadetes y sectores infantiles asociados), son los órganos disciplinarios de primera instancia que decidirán sobre cualquier incidencia o hecho que suponga la comisión de una

infracción, a tenor de sus reglamentos. Las personas, entidades o equipos interesados podrán presentar ante estos las reclamaciones o denuncias que consideren pertinentes, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la incidencia o hecho.

c) Las decisiones en materia disciplinaria adoptadas por los órganos disciplinarios de primera instancia serán recurribles ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución que se impugna.

d) En el ejercicio de la disciplina deportiva y la tramitación y resolución de recursos dentro del campeonato regional del deporte en edad escolar serán aplicables de forma supletoria a la Orden 148/2024, de 5 de septiembre, los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha, salvo en aquellos procedimientos que tramite el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha en los que será aplicable el Decreto 159/1997, de 9 de diciembre.

e) Los órganos disciplinarios no podrán imponer sanciones de naturaleza económica, aunque estas estuvieran previstas en la normativa de la correspondiente federación.

2.1.9. Medidas disciplinarias de carácter extraordinario.

Dado el marcado carácter educativo del programa, así como de las competiciones que se desarrollan en el mismo, la Dirección General de Juventud y Deportes, previa tramitación del expediente correspondiente podrá expulsar de la competición o programa a aquellos equipos, entrenadores, delegados y/o deportistas cuyos comportamientos y conductas sean contrarias a los valores formativos y educativos del deporte.

Además, se considera una parte importante para el cumplimiento de los objetivos de este programa educativo el correcto comportamiento de los asistentes como espectadores a los diferentes encuentros deportivos que se desarrollen en el mismo. Para ello, se publicó el decálogo “La grada también juega” en el portal de Deporte Escolar de Castilla La Mancha como referente que marque la línea a seguir por dichos comportamientos.

<https://deportes.castillalamancha.es/la-grada-tambien-juega>

Se consideran acciones muy graves:

- ✓ Aquellas que impliquen violencia física y/o verbal entre los participantes (jugadores/as, cuerpos técnicos, jueces y árbitros).
- ✓ Adulterar la competición falsificando la documentación individual o colectiva o cualquier otra acción orientada a falsear la información necesaria para participar en la competición o programa.

Sanciones: Expulsión del programa Somos deporte 3-18, así como imposibilidad de inscribirse en el mismo hasta un máximo de tres años.

Se consideran acciones graves:

- ✓ Los insultos y amenazas de carácter reiterado de los espectadores a los deportistas, entrenadores o técnicos, jueces o árbitros.

Sanciones: Con independencia de las responsabilidades administrativas individuales que pudieran recaer sobre aquellas personas físicas que las cometan, el árbitro o la árbitra podrá suspender el partido, haciendo constar en el acta el motivo de la suspensión, resultado y tiempo disputado del mismo. El Comité de Competición, previa resolución, podrá fijar una nueva fecha para disputar el encuentro, así como sus condiciones, incluyendo la posibilidad de ordenar el cierre al público en los siguientes encuentros a disputar, o dar el partido por finalizado.

2.2 Iniciación deportiva para centros escolares.

La iniciación deportiva tiene como finalidad desarrollar una competencia motriz básica para la práctica de diferentes juegos y deportes.

El programa estará asociado a los contenidos de la materia de Educación física en las etapas de primaria, secundaria y bachillerato. En aquellas franjas de edades en las cuales no exista la materia de Educación física, las actividades estarán ajustadas al nivel físico y madurativo de los escolares.

La práctica deportiva estará adaptada al nivel de los participantes, siendo una directriz la simplificación de la complejidad técnica de los deportes practicados y exageración de los fundamentos tácticos de juego que permita al alumnado disfrutar del mismo sin tener un alto nivel de pericia.

Las modalidades deportivas y juegos modificados tendrán un marcado carácter recreativo y se establecerá una progresión fijando un criterio de complejidad táctica creciente.

De acuerdo con la lógica interna y considerando una clasificación comprensiva del deporte, las modalidades deportivas o juegos modificados se agruparán de la siguiente forma:

- Juegos y deportes de blanco y diana
- Juegos y deportes de campo y bate
- Juegos y deportes de cancha dividida y muro.
- Juegos y deportes de invasión
- Juegos y deportes individuales

Su desarrollo será mediante concentraciones deportivas inter-centros en las cuales podrán participar los centros educativos y escolares de 3 a 18 años en horario lectivo o no lectivo.

Las Comisiones Provinciales serán las encargadas de difundir la información del programa a los centros docentes, debiendo comunicar estos su interés en participar.

2.3 Promoción de la actividad físico-deportiva.

La Promoción deportiva incluye aquellas actividades cuyo objetivo es el conocimiento y difusión de determinadas actividades y modalidades deportivas entre la población escolar que tengan relevancia cultural y social.

Las Comisiones Provinciales, en función de las necesidades detectadas, determinarán tanto el contenido como el número de actividades a realizar, así como los participantes.

Se podrán realizar jornadas de promoción deportiva en aquellas modalidades que formen parte del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar durante las fases local y provincial, debiendo contar con la autorización de la comisión técnica provincial.

Estas actividades deberán contar con la aprobación de la Comisión técnica provincial correspondiente o la Comisión técnica regional de acuerdo en la fase en la cual se lleven a cabo.

2.4 Actividades de formación deportiva.

Formarán parte del Programa Somos deporte 3-18, las actividades formativas coordinadas por la Dirección General de Juventud y Deportes, que en el ámbito de sus competencias podrá organizar cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento dirigido a deportistas, técnicos, monitores y jueces que participan en las competiciones y actividades del Programa de Actividades Físicas y Deportivas en Edad Escolar, pudiendo colaborar en su desarrollo las Diputaciones Provinciales y Federaciones deportivas.

Tendrán especial prioridad aquellas actuaciones formativas orientadas a la promoción de valores y prevención de la violencia en el deporte y las que formen parte de campañas lanzadas por la Dirección General de Juventud y Deportes.

3. Seguro de accidentes deportivos.

Todos los deportistas, personal docente, entrenadores y delegados de los equipos o grupos inscritos en las actividades del programa Somos Deporte 3-18 tendrán cubierta la asistencia sanitaria por los daños o lesiones derivados de los accidentes deportivos originados con motivo del desarrollo de la actividad, siempre y cuando la inscripción del participante se realice en el plazo y según el procedimiento establecido en la Orden 148/2024, de 5 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2025/2026.

3.a) Para los accidentes ocurridos en Castilla-La Mancha, las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y de Sanidad han suscrito un acuerdo de colaboración, mediante el cual el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) prestará la primera atención al accidentado en los centros del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, entendiendo por ésta la correspondiente a la evaluación y tratamiento iniciales, incluyendo, en los casos en que sea preciso, el traslado al centro sanitario del SESCAM.

El plazo máximo para la solicitud de cualquier atención será de **48 horas** desde el momento que se produjo el accidente o lesión, siendo **imprescindible la presentación de la Tarjeta Sanitaria** del accidentado, **así como del impreso de PRIMERA ASISTENCIA** (que se puede descargar de la web <http://deportesclm.educa.jccm.es/seguero.php>).

El SESCAM comprobará posteriormente que se cumplen los requisitos para la prestación. Si no se presenta el impreso de PRIMERA ASISTENCIA o se comprueba que no se cumplen los requisitos para la prestación, el SESCAM podrá facturar al usuario el coste de la atención sanitaria prestada.

Una vez concluida esta primera atención y en el caso de que el paciente necesitare un posterior tratamiento o asistencia sanitaria, entrará en vigor la cobertura prestada por la compañía AIG EUROPE. Para ello, será necesario conservar el **informe** de la atención de urgencia hospitalaria o del centro de salud **realizado por el médico del SESCAM** para su posterior presentación a la compañía aseguradora, en caso de requerir una segunda asistencia.

Para una **segunda atención a través de la Red de centros asistenciales de AIG EUROPE**, es necesario

La solicitud de segunda asistencia se realizará utilizando el formulario de notificación de accidentes (en adelante Parte de Accidente Deportivo), que se puede descargar en el portal de deportes: <https://deportes.castillalamancha.es/deporte-en-edad-escolar/somos-deporte-3-18>, y en la web <http://deportesclm.educa.jccm.es/seguero.php>, el cual, totalmente cumplimentado, deberá ser remitido a la aseguradora junto con toda la documentación disponible, o bien estableciendo un primer contacto telefónico, en la siguiente dirección:

HNA S.C.

Avenida de Burgos 17, 28036 – MADRID

TELÉFONO DE ASISTENCIA 24 HORAS - 91 334 33 37

Email: somosdeporte@hna.es

PÓLIZA Nº 6201500390

Documentación que aportar para solicitar la segunda asistencia de AIG:

- Parte de Accidente Deportivo debidamente cumplimentado, con una amplia descripción de lo acontecido.
- Informe de la atención de urgencia realizada por los servicios médicos del SESCAM.

La documentación solicitada tiene carácter de mínima, siendo susceptible de ser ampliada para su correcta valoración a requerimiento de AIG EUROPE.

Autorizaciones previas:

Todas las pruebas de diagnóstico, tratamientos de rehabilitación, odontología, traslados y demás pruebas prescritas por el facultativo, necesitarán de autorización previa de la compañía y se llevarán a cabo en los centros concertados más cercanos al lugar de residencia del asegurado y en función de las lesiones sufridas.

Todas las comunicaciones y autorizaciones para la atención en los centros concertados se llevarán a cabo en la siguiente dirección y teléfono:
somosdeporte@hna.es 91 334 33 37

3.b) Para los accidentes ocurridos fuera de Castilla-La Mancha, la compañía aseguradora del campeonato, en caso de tenerlo, o la compañía AIG EUROPE en caso de no tenerlo, serán las que presten tanto la primera atención de urgencia como el resto de la atención que requiera el participante. El asegurado podrá acudir al Servicio de Urgencias del Hospital designado previamente, o bien al centro concertado más cercano o, si esto no fuera posible, podrá dirigirse al centro público más cercano a la ocurrencia del accidente, donde deberá informar que cuenta con un seguro de accidentes contratado con la compañía de seguros AIG Europe, S.A., Sucursal en España y con número de póliza 6201500390. Con posterioridad a la asistencia de urgencia, el asegurado deberá contactar con el teléfono número 91 334 33 37 para coordinar y autorizar las consultas y pruebas que el asegurado deba continuar.

4. Normas de utilización del transporte

- a) No se permitirá la utilización del transporte a aquellos equipos o participantes individuales que no puedan acreditar su inscripción en el Programa Somos Deporte 3-18
- b) Los equipos o participantes individuales tienen la obligación de ir acompañados por entrenadores/as y/o delegados/as

- c) En la expedición podrán ir como máximo el número de personas marcadas en la normativa de cada modalidad deportiva en el caso de los deportes colectivos y un máximo de 1 delegado/a o entrenador/a por cada 10 niños/as en deportes individuales.
- d) Los autobuses no podrán ser utilizados por acompañantes que no sean delegados/as o entrenadores/as y siempre teniendo en cuenta lo establecido en el punto anterior.
- e) Se solicitará el servicio de transporte como máximo con diez días de antelación a la realización de la jornada o prueba deportiva.
- f) Los Servicios de Deportes de las diferentes Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes y de las Diputaciones provinciales, serán los encargados de contratar los vehículos para el desplazamiento de los equipos, realizándose, en su caso, las correspondientes rutas para la recogida de los mismos.
- g) Únicamente estarán autorizados para modificar el recorrido y horario establecido el personal del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial y de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente.
- h) La utilización del transporte implica realizar tanto el recorrido de ida como el de regreso en los autobuses asignados. Si todos los componentes de los equipos y los participantes individuales que hayan solicitado el servicio de transporte, no se presentasen a dichos recorridos, podrán ser sancionados en los siguientes términos:
- La primera vez que se incumpla lo marcado en este apartado, el equipo/participante será sancionado sin servicio en la siguiente jornada o prueba deportiva.
 - Si esta situación se repitiera por segunda vez, el equipo/participante no dispondrá del servicio en el resto de las fases, incluida la actual, del CRDEE 2025-2026
- i) El tiempo máximo autorizado de espera en las paradas establecidas será de cinco (5) minutos y transcurrido dicho tiempo, el autobús seguirá su recorrido.
- j) El personal de los Servicios de Deportes de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes y de las Diputaciones Provinciales correspondientes, podrá realizar en cualquier momento inspecciones para velar por el correcto cumplimiento de las normas establecidas para el servicio de transporte.
- k) Las empresas contratadas para realizar las rutas de transporte, informarán a los Servicios de Deportes de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes y de las Diputaciones Provinciales de las incidencias que se produzcan en los servicios realizados.

l) De los actos vandálicos que se produzcan en el autobús y que generen daños materiales, serán responsables los participantes infractores, asumiendo los gastos derivados de su reparación. La realización de actuaciones de esa naturaleza llevará consigo la intervención del Comité de Disciplina Escolar en relación con los participantes y con su club de referencia.

m) El canal de información sobre las rutas de transporte para la participación en cada fase, en su caso, será determinada por la Comisión Técnica Provincial

5. Medidas para el profesorado

1. El profesorado de los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha que participen directamente en el programa Somos Deporte 3-18, con equipos o alumnado que representen al centro educativo en el cual ejercen su profesión, tendrán las siguientes medidas de incentivación aprobadas por esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

a) Su participación será acreditada, a efectos de formación, por el órgano competente en materia de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, hasta un total de 50 horas de formación por curso escolar. A tal efecto, previa petición del interesado, se adjuntará un certificado de la dirección o secretaría del centro en el que se hará constar la dedicación del profesor en cualquiera de los talleres o actividades del programa Somos Deporte 3-18, todo ello dirigido al Servicio competente en materia de deportes de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Al profesorado que participe de forma voluntaria y fuera del horario lectivo en la realización de actividades físicas y deportivas programadas con carácter estable en el programa Somos Deporte 3-18, se le reconocerá una hora lectiva por cada uno de los talleres o actividades desarrollados. En estos casos, no se podrán computar más de dos horas lectivas semanales en su horario, en virtud de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº118, de 22 de junio) y de la Orden 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº118, de 22 de junio). En este sentido, la organización de actividades en recreos, relacionadas con cualquiera de las modalidades incluidas en el programa Somos Deporte 3-18, tendrá para el profesorado que las lleven a cabo, una reducción de hasta dos periodos complementarios.

En este sentido, la organización de actividades en recreos, relacionadas con cualquiera de las modalidades incluidas en el programa Somos Deporte 3-18, tendrá para el profesorado que las lleven a cabo, una reducción de hasta dos periodos complementarios.

2. El profesorado que, por los resultados obtenidos en la fase regional del campeonato, asista al Campeonato de España al que hace referencia el artículo 5.7 de la presente Orden, previa comunicación a la dirección de su centro tendrá autorización de oficio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, no considerándose, por tanto, licencia por asuntos propios. Asimismo, esta autorización se aplicará en las competiciones de la Fase Final Regional que por razones excepcionales deban celebrarse en periodo lectivo.

Igualmente, tendrá concedida esta autorización para aquellas competiciones nacionales oficiales de clubes, de cualquiera de las modalidades integradas en el Campeonato Regional de Deporte en edad escolar, en las cuales el profesorado forme parte del cuerpo técnico del equipo clasificado, siempre y cuando la clasificación del equipo sea conseguida por los resultados obtenidos en dicho Campeonato Regional.

3. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, previa consulta y aprobación de los órganos competentes, podrá adoptar otras medidas de incentivación del profesorado que serán publicadas oportunamente.

**ANEXO I.
CALENDARIO DE COMPETICIÓN
DEPORTES COLECTIVOS O DE EQUIPO**

DEPORTES	CATEGORÍA	FASE PROVINCIAL	FASE REGIONAL	
		Finalización antes de:	Comienzo	Finalización
BALONCESTO	Alevín	19/04/2026	25/04/2026	17/05/2026
	Infantil	19/04/2026	25/04/2026	17/05/2026
BALONMANO	Alevín	19/04/2026	24/04/2026	17/05/2026
	Infantil Masculino	Hasta el 19/04/2026		
	Infantil Femenino	Hasta el 26/04/2026		
FÚTBOL	Alevín Masculino	24/05/2026	30/05/2026	14/06/2026
	Infantil Masculino	14/06/2026	20/06/2026	05/07/2026
	Alevín-Infantil Femenino	10/05/2026	16/05/2026	31/06/2026
	Infantil-Cadete Femenino			
FÚTBOL SALA	Alevín, Infantil Femenino y Cadete Femenino	19/04/2026	25/04/2026	17/05/2026
	Infantil Masculino	03/05/2026	09/05/2026	18/05/2026
VOLEIBOL	Alevín	26/04/2026	09/05/2026	17/05/2026
	Infantil Femenino	29/03/2026	11/04/2026	26/04/2026
	Infantil Masculino	Hasta el 26/04/2026		
	Cadete Masculino	Hasta el 26/04/2026		